



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2013 CONCEJO MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS

INTRODUCCIÓN

El Honorable Concejo Municipal de Aranzazu - Caldas, en aras de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011; desarrolla su **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2013**, enfocándose en la transparencia como guía de todos y cada uno de los pasos de la Gestión Pública para lograr un control político claro y de cara a la Comunidad.

Para tal fin, se presentan acciones que buscan desarrollar una gestión al servicio del Ciudadano y generar la participación de la Sociedad civil en el control del ejercicio de la Administración Pública.

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, el Honorable Concejo del Municipio de Aranzazu – Caldas adoptará el **“PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2013”** en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, acogiéndose a la metodología que deben implementar las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



**CONCEJO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS**

**OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013**

- ✓ Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- ✓ Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político a controlar el poder.
- ✓ Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las Instituciones Públicas, la Empresa Privada, la Ciudadanía, los Medios de Comunicación, etc.
- ✓ Identificar los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
- ✓ Construir el Sistema de Alertas Tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de los procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los Contratos.
- ✓ Establecer el Sistema de Prevención como requisito fundamental de aplicación del manual.
- ✓ Hacer públicas las acciones en materia de lucha contra la corrupción.
- ✓ Consolidar y mejorar la capacidad de ejecución orientado en la racionalidad, la economía de procesos y la efectividad de las acciones.
- ✓ Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- ✓ Divulgación a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los Funcionarios de la Administración como por la Comunidad en general.
- ✓ Garantía de que todos los procesos contractuales regulados por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación SECOP.
- ✓ Implementación y consolidación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC además de un Modelo Estándar de Control Interno MECI, con lo cual se definan los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las dependencias de la Administración, se identifiquen los riesgos asociados en cada proceso así como sus causas y se defina la clasificación de los riesgos con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores. Lo anterior debe ir en consonancia y validado con la metodología definida por la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

2. ESTRATEGIAS ANTITRAMITES

A los funcionarios del Concejo Municipal de Aranzazu - Caldas, no les está permitido recibir o aceptar dádivas de tipo monetario o en especie, como tampoco recibir beneficios de tipo personal, para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes como funcionario público; de parte de contratistas o ciudadanía en general; para contrarrestar este posible riesgo, el Honorable Concejo Municipal de Aranzazu cuenta con los siguientes mecanismos:

- 1) La publicación de los contratos en el portal de contratación estatal, permite dar cumplimiento al principio de Publicidad y evita realizar procesos de contratación amañados, dirigidos a favorecer a cualquier proponente, conducta que de no ser así, promovería la corrupción.
- 2) Es imperativo actuar con diligencia, oportunidad y transparencia en cada una de las actividades que se realicen, especialmente en aquellas en que el cliente sea la ciudadanía.
- 3) Los principios éticos para el Concejo Municipal de Aranzazu serán los siguientes:
 - ✓ **Legalidad:** Los integrantes de la Corporación y demás funcionarios administrativos se comprometen a conocer y cumplir la Constitución Política, las leyes y los reglamentos que regulan su actuar.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

- ✓ **Responsabilidad:** Los integrantes de la Corporación darán a la comunidad y compañeros un trato respetuoso y por ningún motivo utilizarán su cargo, o el nombre de la Corporación para obtener para sí o para sus parientes o amigos, tratamientos preferenciales en la gestión propia de sus funciones.
- ✓ **Transparencia:** Los integrantes de la Corporación deben permitir y garantizar el acceso a la información de la Corporación, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad establecidos por la ley. Esto también implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.
- ✓ **Probidad:** Los integrantes de la Corporación deben actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por terceros.
- ✓ **Respeto:** Los integrantes de la Corporación deben respetar la Constitución y las Leyes y actuar con preocupación y consideración hacia los demás reconociendo sus derechos.
- ✓ **Solidaridad:** Los integrantes de la Corporación deben ser solidarios con sus compañeros y con la Comunidad.
- ✓ **Justicia y Equidad:** Los integrantes de la corporación deben actuar con permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

con equidad en sus relaciones con el Estado y con la ciudadanía en general.

- ✓ **Integridad:** Todos los integrantes de la Corporación debe actuar con ética, de acuerdo con los valores y objetivos propios de la función pública y la ley.
- ✓ **Eficiencia:** Se debe brindar calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- ✓ **Idoneidad:** El integrante de la Corporación debe propender a una formación sólida acorde a la responsabilidad adquirida, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
- ✓ **Veracidad y Discreción:** La información es un deber de los integrantes de la Corporación, debe ser expresada con autenticidad y debe ser confiable y oportuna de tal forma que contribuya al esclarecimiento de los hechos. Una excepción es la información confidencial, la cual no podrá utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- ✓ **Oportunidad y Cumplimiento:** Los integrantes de la Corporación deben Orientar su gestión a la atención de las necesidades de la Comunidad y cooperar con decisión en la solución pronta y justa de estas, de acuerdo con lo establecido en la ley.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

- ✓ **Mejoramiento Continuo:** La Corporación aplicará todos los procedimientos que le permitan responder oportunamente a los cambios de la sociedad.

- 4) La contratación que realice el Honorable Concejo Municipal de Aranzazu - Caldas, debe estar ajustada a lo que establece para el efecto la Ley 80/93, los decretos que la reglamentan y el actual decreto 1474/11; primando en todas y cada una de las actividades de tipo contractual, administrativo y financiero, los principios de obligatoriedad, igualdad, transparencia, economía y responsabilidad, reglas de oro para la contratación pública.

3. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca **mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios** de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

i. Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano

- Implementar y optimizar los procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano y los procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad.
- Habilitar el uso del Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos el cual estará disponible en la Secretaría General del Concejo y en el recinto de sesiones.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

- Establecer como correo oficial del Concejo el siguiente: concejo@aranzazu-caldas.gov.co
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Establecer procedimientos, diseñar espacios físicos y disponer de facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.

ii. Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en la Secretaría General del Concejo y los Concejales.

- Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.
- Generar incentivos a los servidores públicos de las áreas de atención al ciudadano.

iii. Fortalecimiento de los canales de atención.

- Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana en las sesiones del Concejo.
- Implementar protocolos de atención al ciudadano en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.
- Adecuar los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización.
- Integrar canales de atención e información para asegurar la consistencia y homogeneidad de la información que se entregue al ciudadano por cualquier medio.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

- Recibir y dar trámite a los derechos de petición y solicitudes que lleguen por correo electrónico dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.

4. RENDICION DE CUENTAS

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los Concejales y la Mesa Directiva debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – Ciudadano. Por su importancia, se requiere elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas y que la misma se incluya en las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el Conpes 3654 de 2010.

“ARANZAZU UN PROPÓSITO COMÚN”

Carrera 6ª 6-23 Piso 2
CEL.: 3113838869



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

La rendición de cuentas se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de ser informado, “Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública”.¹

No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Concejo y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: **los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones del Concejo Municipal y los Concejales explican el manejo de su actuar y su gestión.**

i. Acciones y estrategias para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía

- Los Concejales rendirán cuentas a la ciudadanía dos veces al año. A más tardar el 30 de junio y el 31 de diciembre publicarán los informes correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en la Secretaría General de la misma.
- La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de las actividades que haya realizado el Concejal en cumplimiento de sus funciones. El informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas, los debates adelantados, las ponencias rendidas, los proyectos de Acuerdo presentados.

¹ **Conpes:** Rendición de cuentas: En búsqueda del buen gobierno”. Diciembre de 2011.